



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACION SOCIAL

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a: (FREDIS MARIA MARTINEZ PEDROZO , a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS No.) ENT.43048**

EL SUSCRITO-A: JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN

Subdirectora para la vejez

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta_

La dirección no existe: X

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Cerrado:

Otro: Dirección Errada:

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. SDQS- con No **SDIS No.) ENT.43048**.




ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACION SOCIAL

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las


JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN
Subdirectora

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

TEL: 4740404 / 4740405 / 4740406

Bogotá D.C,

Señora
FREDIS MARIA MARTÍNEZ PEDROZO
C.C. 39.007.230
Dirección: Calle 23 A Sur No. 1 – 11
Barrio: Granada Sur
Teléfono: 3005623839
Ciudad

SMB
Orig:3538/SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
DEBO/FREDIS MARIA MARTINEZ PEDROZO
ASUN:RESPUESTA
Fecha:16/09/2015 03:12 PM Fol:1 AnxIU
Nro: SAL-72089 RPA:ENI-43048

Asunto: Respuesta Solicitud

Referencia: Radicado ENT. 43048 Fecha: 09/09/2015
Radicado Defensoría del Pueblo – Gestión Directa 2700-2015 RBB

Apreciada Señora Fredis:

La Secretaría de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

Con fundamento en lo anterior y en atención a su solicitud remitida a la Subdirección para la Vejez por parte de la Defensoría del Pueblo, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Según la consulta realizada en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE-, actualmente usted **no** se encuentra como participante en ninguno de los servicios sociales liderados por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Es pertinente comunicarle que el Servicio Social "Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico" está dirigido a las personas mayores en situación de discriminación y segregación socioeconómica de la ciudad de Bogotá. Este servicio está conformado por dos componentes: Gestión Social, que busca reconocer, desarrollar y fortalecer capacidades y potencialidades de las personas mayores para el desarrollo humano desde un trabajo grupal, haciendo énfasis en el fortalecimiento de la participación democrática, el cuidado y las redes sociales y familiares; y Gestión Administrativa, que se orienta a la entrega de un apoyo económico individual encaminado a mejorar las condiciones materiales de existencia para un envejecimiento y una vejez con independencia y autonomía.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Los criterios de identificación y priorización para este servicio social están establecidos en la resolución 764 del 11 de julio de 2013 de la Secretaría Distrital de Integración Social y son los siguientes:

CRITERIOS DE IDENTIFICACION	
1	Tener como mínimo tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones.
2	Tener nacionalidad colombiana
3	Habitar en Bogotá Distrito Capital.
4	Residir en la localidad donde se solicita el servicio (aplica únicamente para el subsidio tipo C).
5	No recibir pensión o subsidio económico.
6	Persona mayor que vive sola y sus ingresos mensuales no superen el medio salario mínimo legal mensual vigente - SMMLV. Persona mayor que vive con su familia y al dividir el total de los ingresos familiares en el número de integrantes, el resultado no supere medio salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV., por persona.
7	No ser propietario de más de un bien inmueble, salvo que estos sean improductivos.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
1	Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
2	Mayor tiempo de antigüedad en solicitud de servicio.
3	Persona Mayor que se encuentre en riesgo de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono) o que sea remitida por entidades judiciales y de control por cualquiera de estos casos.
4	Persona mayor con niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores que dependan económicamente de ella.
5	Mayor nivel de dependencia relacionada con las actividades de la vida diaria (AVD)
6	Persona mayor víctima del conflicto armado.
7	Persona mayor residente en hogar geriátrico o gerontológico sin redes de apoyo familiar y sin ingresos para cubrir los gastos de manutención.
8	Persona mayor afro-descendiente: negro, raizal, palanquero-a, raizal, indígena, ROM.
9	Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.
10	Persona mayor habitante de calle o que por situación socioeconómica, se vea obligado a dormir en espacios no habitacionales o paga diarios.
11	Persona mayor con enfermedad terminal o de alto costo
12	Persona mayor en ejercicio de prostitución en calle

Los pasos del proceso son los siguientes:

- **Solicitud de Servicio:** El objetivo de esta actividad es registrar la demanda efectiva y atender las peticiones de información de la ciudadanía. Los datos del solicitante, son registrados en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios –SIRBE– de la Secretaría Distrital de Integración Social. Es



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL

necesario precisar que la solicitud de servicio no se constituye en una garantía de vinculación inmediata al proyecto.

- **Inscripción y formalización del ingreso de las personas mayores:** Las personas mayores son seleccionadas teniendo como principio el orden cronológico de inscripción, la verificación de las condiciones de vulnerabilidad a través de una valoración social, familiar y económica dados los criterios de ingreso, priorización y restricciones por simultaneidad para el acceso a los servicios sociales, resolución 0764 del 11 de julio de 2013, así mismo se debe dar prelación a la población más vulnerable.

Es importante tener en cuenta que la asignación del apoyo económico sólo es posible una vez se haya verificado la existencia de cupos disponibles; así mismo, existe una lista de personas en solicitud de servicio cuyo orden se debe seguir rigurosamente (ese orden sólo podrá variar en casos en los que la situación requiera una atención de mayor urgencia y priorización).

Si usted considera que cumple con los criterios para realizar la solicitud de servicio es necesario que se acerque a las instalaciones de la Subdirección Local para la Integración Social de San Cristóbal, ubicada en la Calle 37 Bis B Sur No. 2 – 81 Este, barrio La Victoria, número telefónico 3671313 Ext. 124, en el horario de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm con los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- Una fotocopia recibo de luz (reciente), del lugar donde reside actualmente.
- Fotocopias de los documentos de identidad de los integrantes del núcleo familiar.
- Copia de esta respuesta.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley, manifestándole nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Humana" que fortalezca la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

CAROLINA MOJICA REVELO
Subdirectora para la Vejez (E)

Copia: Subdirección Local San Cristóbal. Proyecto 742. Calle 37 Bis B Sur No. 2 – 81 Este. La Victoria Teléfono: 3671313 Ext. 124.
Defensoría del Pueblo. Doctora Mary Luz Rubio González. Profesional Especializado Unidad de Atención al Ciudadano. Regional Bogotá. Calle 55 No. 10 – 32. Teléfono: 3147300.

Proyectó: Mayerly Morales Chaparro - Profesional Subdirección para la Vejez **MHC**
Revisó: María Isabel Otero C - Asesora Subdirección para la Vejez **MIO**

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte